

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Con fundamento en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**. En su título tercero del Poder Legislativo, Capítulo Primero de la Organización del Congreso en su artículo 40.- al abrirse el período de sesiones siguiente a la visita, los diputados presentarán al congreso una memoria que contenga las observaciones que hayan hecho y en la que propongan las medidas que estimen conducentes al objeto mencionado en la última parte del artículo anterior. **Y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su capítulo II. De las obligaciones de los diputados en su artículo 43.-** Son obligaciones de los Diputados, las siguientes:

XIII.- Presentar al Congreso, al abrirse cada Periodo de sesiones, una memoria que contenga las acciones que hayan realizado durante las visitas a los distritos del Estado, en la que propongan las medidas que estimen conducentes para favorecer el desarrollo de las comunidades de la Entidad.

Presento ante este órgano soberano un informe correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio de la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Día con día los diputados locales del Partido Revolucionario Institucional, impulsamos grandes reformas que beneficien a la sociedad, escuchándola y haciendo reuniones para conocer muy de cerca sus necesidades.

En el receso legislativo del 01 de Agosto al 14 de Octubre de 2014, acudí puntualmente a las sesiones de trabajo de las comisiones y comité al que pertenezco:

Comisión	Responsabilidad
Trabajo, Competitividad y Previsión Social	Presidente
Comunicaciones e Infraestructura	Secretario
Derechos Humanos	Vocal
Protección Civil	Vocal
Desarrollo Urbano	Vocal
Vivienda	Vocal
Comité	Responsabilidad
Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales	Vocal





El día 27 de Agosto de 2014, convocamos a Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, sesión en la cual nos visitó el Delegado del INFONAVIT en Puebla Dr. José Manuel Treviño López.

El día 25 de Septiembre, recibimos al Delegado del IMSS, Rodolfo Reyes Coria, en la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social





Aunque la representación proporcional es el método mediante el cual se cuidan contrapesos en las democracias, me permite estar al pendiente en cualquier parte del estado, lo que me motiva a hacer recorridos en todas y cada una de sus localidades, promoviendo las nuevas leyes y sosteniendo acercamientos con las necesidades de los ciudadanos.

En éste segundo receso a raíz de la problemática y necesidades presenté 2 iniciativas que versan de la siguiente manera:



- 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 217 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



SECCIÓN SEGUNDA

CORRUPCIÓN Y PORNOGRAFÍA DE MENORES E INCAPACES O PERSONAS QUE NO PUDIEREN RESISTIR

Artículo 217.- Comete el delito de corrupción de menores e incapaces o de personas que no puedan resistir, quien con relación a un menor de dieciocho años de edad o de quien no tuviere la capacidad de comprender el significado de los hechos o de quien por la razón que fuere no pueda oponer resistencia, obligue, procure, facilite, induzca, fomente, proporcione o favorezca las conductas siguientes:

I.- A realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines...

II.- Al consumo habitual de bebidas alcohólicas o al consumo de enervantes...

III.- A practicar la mendicidad, el comercio informal, trabajo en la calle, trabajo doméstico, trabajo forzoso y servil, trabajo en condiciones de especial peligrosidad física como es: trabajo industrial, agrícola y minería con fines de explotación; en este caso el responsable será sancionado con prisión de cinco a diez años y multa de setenta y ocho mil a ciento cincuenta y seis mil días de salario;



- **08 DE OCTUBRE DE 2014, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

PRIMERO: Se Reforma la fracción I del artículo 93 de la ley del impuesto sobre la renta, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

- I. Las prestaciones distintas del salario que reciban todos los trabajadores de uno o varios salarios mínimos generales, para una o varias áreas geográficas, calculadas sobre la base de dicho salario, cuando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, hasta el límite establecido en la legislación laboral, que perciban dichos trabajadores.

Colaboré para que se llevara a cabo un convenio Institucional entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Sindicato de Trabajadores de la Radio y Televisión (STIRT PUEBLA).





Así mismo, he participado en eventos políticos, sociales y culturales de los diferentes niveles de Gobierno.

Acudí al evento del Lic. Javier López Díaz en su 26 Aniversario del Programa de Noticias de Cinco Radio **“BUENOS DÍAZ CON JAVIER LÓPEZ DÍAZ”**



También he contribuido apoyando a proyectos y obras sociales, tal es el caso de la remodelación total del Panteón Municipal del Municipio de Rafael Lara Grajales, fortaleciendo las solicitudes de los ciudadanos y peticiones.

Hemos trabajado todos los días en éste receso legislativo, y faltarían muchas actividades por mencionar, aquí dejo las de mayor relevancia, quedando como su atento y seguro servidor

ATENTAMENTE

“2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD EN PUEBLA”

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z, A 14 DE OCTUBRE DE 2014

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ

ASUNTO: SE ENTREGA MEMORIA LEGISLATIVA

LIC. JOSÉ NORBERTO RODRÍGUEZ MEDINA.

SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE:

Reciba un cordial y afectuoso saludo, esperando que las actividades encomendadas por esta Honorable Institución se desarrollen de la mejor manera.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 38° y 40° de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA y en el Art. 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

PRESENTO LA MEMORIA DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA DIPUTACIÓN QUE REPRESENTO ANTE ESTA LIX LEGISLATURA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2014-2018.

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente, quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

“2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD EN PUEBLA”

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z, A 14 DE OCTUBRE DE 2014

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ

C.c.p. archivo